

Requerimiento Fiscalía Nacional Económica en Chile

Santiago, Chile, 28 de Abril de 2011

Embotelladora Andina S.A. (AndinaA/AndinaB) (NYSE Euronext: AKO/A-AKO/B) informa que con fecha 28 de Abril de 2011 fue notificada de un requerimiento deducido por la Fiscalía Nacional Económica ("FNE") en contra de Embotelladora Andina S.A. y Coca-Cola Embonor S.A. En dicho requerimiento se señala que las mencionadas compañías habrían infringido las normas de la libre competencia al establecer en el canal tradicional de distribución un sistema de otorgamiento de incentivos destinados a que los puntos de venta no publiciten, exhiban y/o comercialicen, en modo alguno, bebidas carbonatadas correspondientes a las denominadas Marcas B o alternativas.

En el caso específico de Andina, y a juicio de la "FNE", la evidencia revelaría una persistente estrategia destinada inequívocamente a incrementar artificialmente los costos de entrada de las Marcas B y, en último término, a excluirlas del canal tradicional, a través de la implementación de variados mecanismos idóneos para concretizar dicho objetivo.

En razón de lo señalado, la FNE solicita al Tribunal de Defensa de la Libre Competencia:

- Se imponga a cada una de las requeridas una multa equivalente a 10.000 Unidades Tributarias Anuales (a esta fecha US\$ 9,6 MM);
- Ordene el cese inmediato y la no realización en el futuro de cualquier tipo de prácticas que impliquen la entrega de incentivos o descuentos, o la aplicación de sanciones, a cambio de algún tipo de exclusividad de publicidad, exhibición o venta; y todo otro comportamiento que pudiere producir análogos resultados;
- Ordene, en relación a la comercialización de bebidas carbonatadas a clientes del canal tradicional, no obligar la adquisición conjunta de dos o más de sus productos;
- Ordene modificar los contratos de sus vendedores de ruta y supervisores, eliminando el componente variable de los mismos;
- Ordene liberar para bebidas provistas por terceros a lo menos un 20% de un equipo de frío o refrigerador, cuando en un determinado punto de venta no exista espacio disponible para otro; y
- Se les condene al pago de las costas del juicio.

Andina se encuentra analizando en detalle los términos del requerimiento presentado, y dedicará todos los esfuerzos que sean necesarios para demostrar ante el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia la ausencia de méritos del mismo.